



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Centro  
de Estudios  
Avanzados

Córdoba, 01 de Agosto de 2012

## VISTO

El informe contable al 31 de julio de 2012 presentado por el Área Contable del CEA en referencia a la carrera de postgrado "Especialización en Turismo Alternativo".

## CONSIDERANDO

Que el cursado de la carrera concluye el próximo mes de noviembre de 2012, constituyéndose en el último mes de recaudación efectiva;

Que la situación contable de dicha carrera es deficitaria, teniendo en cuenta que presupuestariamente las obligaciones adquiridas, los pagos pendientes y los ingresos previstos por pago de aranceles de cuotas se estiman en una proyección de desequilibrio;

Que de los dieciocho alumnos regulares al día de la fecha, sólo el 50% esta al día con sus pagos;

Que el personal de la carrera está compuesto por un Director, un Coordinador Académico y un asistente de apoyo técnico-administrativo, los cuales han percibido honorarios desde el inicio de la cohorte actual, efectivizándose de acuerdo a las disponibilidades existentes;

Que se designó al Dr. Juan Alberto Félix Murra como Director por RHCS N° 176/2009 y al Lic. Ricardo Javier Gómez como Coordinador Académico por RCEA 505/2010;

Que a fin de efectivizar el pago de honorarios por sus funciones académicas, se procedió a contratarlos como profesionales independientes, recurriendo a un contrato de locación de servicios con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2011 (RR 1933/2011 y RR 2417/2011 respectivamente).

Que por razones de disponibilidad no se prorrogaron dichos contratos, adeudando al Director de la carrera el pago de sus honorarios desde el



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Centro  
de Estudios  
Avanzados

mes de julio de 2011, mientras que al Coordinador Académico se le ha abonado la totalidad hasta julio de 2012.

Que el Reglamento de la carrera de Turismo Alternativo (RHCS N° ) y el Reglamento Interno del Centro de Estudios Avanzados, en su Capítulo III (RHCS N° 1347/2009) no especifican que las funciones de Director y de Coordinador Académico deben ser rentadas.

**LA DIRECTORA DEL  
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

Art. 1º- Disponer que por razones de índole presupuestaria, a partir del 1º de agosto de 2012, se dejen de abonar honorarios al Director y al Coordinador Académico de la carrera de postgrado "Turismo Alternativo" que se dicta en este Centro de Estudios.

Art. 2º- Priorizar el pago de los honorarios adeudados al Director de dicha carrera, correspondiente al período julio 2011 – julio 2012, en la medida que se restablezcan las finanzas de la carrera.

Art. 3º- Protocolícese, pase para su conocimiento a la Secretaría Académica y a las Áreas Contable y de Personal del CEA, infórmese a la Subsecretaría de Postgrado de la SAA y notifíquese a los interesados.

**RESOLUCION N° 194**

**Dra. ALICIA SERVETTO**  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba